



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00255 -2015-A/MPMN

Moquegua, 27 MAR. 2015

VISTO: Carta N° 001-2015-MHJGR que presenta el Informe de Evaluación y Diagnóstico del Proceso de Saneamiento Contable de la MPMN, sobre el Avance de las Acciones de Saneamiento Contable al 31 de Diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

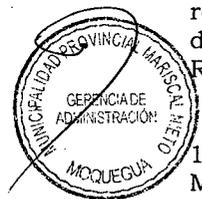
Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según Artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, dispone que, los Titulares de las entidades a partir de la aprobación de dicha Ley, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por Ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2014, establece prorrogar hasta el 31 de Diciembre del 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo la presentación de avances al primer semestre del año 2014 y los resultados finales al culminar dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0806-2011-A/MPMN de fecha 11 de Noviembre del 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, responsable de actuar conforme lo establece la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público; la misma que fue modificada por Resolución de Alcaldía N° 0725-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 22 de Junio del 2012, y Resolución de Alcaldía N° 01231-2014-A/MPMN, de fecha 07 de Octubre del 2014, quedando conformado el Comité de la siguiente manera: Gerente de Administración - Presidente, Sub. Gerente de Contabilidad - Integrante, Sub. Gerente de Tesorería - Integrante, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales - Integrante, Representante de Control Patrimonial - Integrante, Representante de Liquidaciones - Integrante, Gerente de Infraestructura - Integrante, Sub. Gerente de Obras Públicas - Integrante, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Integrante y Jefe del órgano de Control Institucional - Vedor;

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, de fecha 04 de diciembre del 2014, sobre el Saneamiento Contable, precisa que el Titular de cada entidad gubernamental del estado, emitirá una resolución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

indicando que el Comité de Saneamiento Contable ha concluido con el proceso de saneamiento contable, en anexo resumirá los registros realizados por periodos, lo registrará en el aplicativo y remitirá a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, de fecha 12 de febrero del 2015, respecto a las Entidades Públicas que no culminaron las acciones de Saneamiento Contable, señala que las entidades gubernamentales que cuenten con acciones de saneamiento contable sin culminar, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrito por el Titular de la entidad pública, indicando el grado de cumplimiento del referido proceso, registrando la Resolución en el Módulo SISCO en el tipo de documento "Cuenta" y la remitirán a la DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del mencionado módulo;

Que, mediante Carta N° 001-2015-MHJGR, se presenta el Informe de Evaluación y Diagnóstico del Proceso de Saneamiento Contable de la MPMN, donde se hace conocer el grado de avance de las acciones de saneamiento contable al 31 de Diciembre 2014 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo este de 76.89 %, tal como se detalla en el anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

De conformidad a la Ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, prorrogada por la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2014; la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSIDERASE el 76.89 % como grado de avance de las acciones de saneamiento contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al 31 de diciembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, el registro de la presente Resolución en el módulo WEB - Sistema de Saneamiento Contable - SISCO, así como su envío a la DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del mencionado módulo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

